Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No. 015 de 2026

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026.

Señores:
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502
Bogotá D.C.

Asunto: invitación privada de oferta No. 015 de 2026

El suscrito, obrando en calidad de Apoderado del Representante legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**, me permito presentar OFERTA para el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS PARA SER CANJEADOS POR DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARA USO DE LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A CON DERECHO A ESTA PRESTACIÓN SOCIAL DE LA PLANTA ACTUAL PARA LA VIGENCIA 2026."

Dejo constancia bajo la gravedad del juramento de lo siguiente:

A) Me asiste capacidad legal para ofertar, firmar el correspondiente contrato, en caso de ser adjudicado.

B) Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente proceso de selección y/o contratar, consagradas en la Constitución y la ley.

C) Que declaro públicamente que los directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutare los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

D) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones de la invitación a ofertar y en consecuencia me someto a la misma y me comprometo de manera expresa a cumplir todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas.

E) Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.

F) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

G) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha entrega de propuestas del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

H) Que, en caso de que me fuere adjudicado el presente proceso de INVITACIÓN PRIVADA, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con la Terminal.

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

I) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

J) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

K) Que haremos los trámites necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones.

L) Que, en cumplimiento de lo señalado en la ley, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa no se encuentra relacionado en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República.

M) Que declaro que me comprometo al Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social de la planta actual para la vigencia 2026; en cumplimiento de su objeto social en las condiciones y con los requerimientos exigidos en la presente invitación.

N) Que acepto ser notificado de cualquier decisión que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo electrónico: lina.torres@pluxeegroup.com; anamaria.lopez@pluxeegroup.com

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**
NIT: 800.219.876-9
APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**
Plazo para ejecutar el contrato: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Valor de la oferta: **$ 301.456.538**

Mi oferta de bienes y/o servicios cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la Terminal de Transporte S.A.

Atentamente,

Razón Social: **PLUXEE COLOMBIA S.A.S**
NIT. 800.219.876-9 Régimen tributario al cual pertenece: Común
Dirección Autopista Norte 114-44 Piso 4
Teléfono: (601) 7948480 Cel: 320 5145823
Correo electrónico: lina.torres@pluxeegroup.com; anamaria.lopez@pluxeegroup.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Firma Firmado por: Camilo Uribe FDADB3E480DD411... _____
Nombre Apoderado del Representante Legal: **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**
C.C. No. 1.015.430.205 de Bogotá D.C.

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

ANEXO No. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito, **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.430.205 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá, actuando en calidad de Apoderado del Representante Legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.** que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesto a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. que en adelante se denominará **LA TERMINAL**, la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Terminal de Transporte S.A. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS PARA SER CANJEADOS POR DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARA USO DE LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A CON DERECHO A ESTA PRESTACIÓN SOCIAL DE LA PLANTA ACTUAL PARA LA VIGENCIA 2026.".

a. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA TERMINAL**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y la lucha contra la corrupción.

b. Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE:

Primera. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
Segunda. Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.
Tercera. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.
Cuarta. Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato a suscribir con las especificaciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.
Quinta. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

FIRMA: Firmado por: Camilo Uribe FDADB3E480DD411...

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

pluxee

ANEXO No. 4
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Contenido de la Certificación	Certificación (1)	Certificación (2)	Certificación (3)
Entidad Contratante	Departamento del Atlántico	Departamento Administrativo de Seguridad DAS	Departamento del Atlántico
Número de contrato	0138*2012*000038	9	0170*2014*000106
Objeto	Adquisición de bonos intercambiables exclusivamente por dotación (Vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaria de educación del departamento del atlántico, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación del año 2012.	Entrega de bonos y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente para la compra de vestuario y calzado para los funcionarios del DAS a nivel nacional.	Adquisición de bonos intercambiables exclusivamente por dotación (Vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaria de educación del departamento del atlántico, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación del año 2014.
Fecha de inicio	20/12/2012	10/05/2011	18/12/2014
Fecha de terminación	7/01/2013	10/03/2012	23/12/2014
Valor	$ 417.903.415	$ 3.695.340.000	$ 405.987.507
Valor expresado en SMMLV	$ 708.91	$ 8.126,86	$ 2.293,98
Certificación cumplimiento	SI	SI	SI
Porcentaje de participación de ser Unión Temporal o Consorcio, cuando aplique.	100%	100%	100%

Firmado por:
Camilo Uribe
FDADB3E480DD411...

Firma del Apoderado del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente: **PLUXEE COLOMBIA S.A.S**.

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Apoderado del Representante Legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. **800.219.876-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2026.

Firmado por:
Camilo Uribe
FDADB3E480DD411...

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.430.205

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

ANEXO No. 9
ACUERDO DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026.

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Ciudad

Asunto: Suscripción de acuerdo Antisoborno.

CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA, identificado como se indica al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Apoderado del Representante legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**, manifiesto que la actividad, profesión u oficio de la empresa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

Con el fin de contribuir a los lineamientos antisoborno de la Terminal de Transporte S.A adoptados a través de la Resolución No. 60 de 2022, en consonancia con las Leyes 190 de 1995, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y la ISO 37001, además, fomentar la confianza en la gestión trasparente de la organización, se suscribe el presente compromiso.

Declaro bajo juramento que tengo facultades suficientes para suscribir el presente compromiso, y asumiendo responsabilidad directa y personal por lo expuesto, me comprometo a:

1. No dar o recibir pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos legales del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales. Adicionalmente no ofrecer la entrega de regalos y dádivas a favor de funcionarios y empleados públicos, así como la realización de prestaciones gratuitas en su favor.

2. No permitir que nadie en mi nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Asegurar que todas las decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a la normativa aplicable en cada una de las jurisdicciones en las que se ejecuten operaciones.

4. En todas las comunicaciones que se realicen, suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de las actividades relacionadas con su desempeño, y mantener la confidencialidad de aquellas informaciones sobre las que deban guardar secreto.

5. En aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés -directo o indirecto-, se tomarán las medidas necesarias para evitar la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.

6. Informar posibles sobornos a través de los canales definidos para dicho fin.

7. Colaborar en los procesos de investigación de inquietudes de soborno en caso de que sea requerido.

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

Manifiesto que el incumplimiento de las disposiciones de este acuerdo acarrea investigaciones de tipo administrativo y penal cuando haya lugar.

Atentamente,

Firmado por:
Camilo Uribe
FDADB3E480DD411...

Firma
Nombre: **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**
CC: 1.015.430.205
Apoderado del Representante legal

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

ANEXO No. 1
DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISOS AMBIENTALES

Yo, **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.430.205, actuando en mi calidad de Apoderado del representante legal de la empresa **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT No. **800.219.876-9** declaro lo siguiente:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al suministro de consumibles de impresión.

b) La empresa se compromete a la adquisición y uso de tóner amigable con el medio ambiente.

c) En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, la empresa se compromete a contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas que hagan parte del suministro de consumibles de impresión.

d) En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, la empresa se asegurará que los envases estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

e) La empresa manifiesta su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).

Firmado por:
Camilo Uribe
FDADB3E480DD411...

Firma
Nombre de la Empresa: **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**
Nit: 800.219.876-9
Nombre del Apoderado del Representante legal: **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**
CC.: 1.015.430.205

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

pluxee

CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA NO. 015 DE 2026

Objeto: "SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS PARA SER CANJEADOS POR DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARA USO DE LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A CON DERECHO A ESTA PRESTACIÓN SOCIAL DE LA PLANTA ACTUAL PARA LA VIGENCIA 2026.".
CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Respetados señores,

Declaro que contamos con convenios y/o contratos con los siguientes establecimientos de comercio de vestuario y calzado, disponibles para el uso de los bonos.

No.	NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
1	ABRIL
2	TIENDAS AKA
3	AQUILES
4	BOSI
5	CALZADO BUCARAMANGA
6	KOAJ
7	INTIMA SECRET
8	FACOL
9	FASS SHOES
10	ALMACEN SMITH SHOES

Se adjunta copia de los respectivos convenios y/o contratos y/o certificaciones suscritas por dichos establecimientos de comercio en la que se señale la existencia de la vinculación comercial y su respectiva vigencia.

Atentamente,

Firmado por:
Camilo Uribe
FDADB3E480DD411...

Apoderado **: CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**
C.C**.** : 1.015.430.205
Razón social del Oferente **: PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**
NIT : 800.219.876-9

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

ESTIMULO A L INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA NO. 015 DE 2026

Objeto: "SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS PARA SER CANJEADOS POR DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARA USO DE LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A CON DERECHO A ESTA PRESTACIÓN SOCIAL DE LA PLANTA ACTUAL PARA LA VIGENCIA 2026.".

Respetados señores,

El suscrito, **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA,** identificado cómo aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado del Representante Legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S**., certifico que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 816 de 2003, los servicios prestados por el proveedor en la ejecución del contrato, en caso en que se me adjudique será de origen 100% nacional.

Atentamente,

Razón social del Oferente	**: PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**
NIT	**:** 800.219.876-9
Apoderado	**: CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**
C.C**.**	**:** 1.015.430.205
Dirección	**:** Autopista Norte 114-44 Piso 4
Teléfono	: 320 5145823
Correo electrónico	: lina.torres@pluxeegroup.com; anamaria.lopez@pluxeegroup.com
Ciudad	: Bogotá D.C**.**

Firmado por:
Camilo Uribe
Firma: _____ FDADB3E480DD411...
NOMBRE DE QUIEN FIRMA**: CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

INFORMACIÓN COMERCIAL

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA NO. 015 DE 2026

ASUNTO: PLUXEE DOTACIÓN – TARJETA

Respetados Señores:

En forma atenta nos permitimos presentar nuestra propuesta comercial para el **"SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS PARA SER CANJEADOS POR DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARA USO DE LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A CON DERECHO A ESTA PRESTACIÓN SOCIAL DE LA PLANTA ACTUAL PARA LA VIGENCIA 2026.".** Canjeables única y exclusivamente por vestido y/o calzado de labor, a través de Tarjetas Pluxee Dotación, para lo cual, contamos con una red de establecimientos comerciales en todo el país a su disposición y les ofrecemos el más amplio rango de posibilidades de elección, acorde con el lugar en el cual se encuentren ubicados.

Pluxee Colombia S.A.S., experto global en Calidad de Vida, ha sido durante **32 años** líder en el mercado colombiano con una amplia gama de soluciones que ayudan a **mejorar la calidad de vida**, promoviendo equilibrio entre vida-trabajo, reconociendo los esfuerzos personales y de equipo, generando un impacto positivo en la motivación y contribuyendo a mejorar el rendimiento de las entidades, en cuanto a la **optimización de los procesos de contratación y costos.**

NUESTROS CLIENTES **EN COLOMBIA**

Más de 7.000 empresas en Colombia han escogido a Pluxee Colombia S.A.S., como su asesor en el momento de definir el suministro de bonos o Tarjetas para optimizar la administración del proceso de contratación ó una estructura de compensación, beneficios o incentivos.

Es así, como miles de empleados, funcionarios y usuarios de nuestras empresas clientes reciben Beneficios o Incentivos a través de los bonos o tarjetas de Pluxee. Algunas de estas empresas son:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
- LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
- CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM
- DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE
- EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
- COLVATEL S.A. ESP
- EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
- HOSPITAL SAN BLAS

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

- M.D.N. EJERCITO NACIONAL-REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA
- Entre otros.

NUESTRO PRODUCTO **- TARJETA PLUXEE DOTACIÓN**

Es un mecanismo ideal para la entrega del CALZADO Y VESTIDO DE LABOR a sus funcionarios, simplificando costos y agilizando trámites derivados de los procesos que generan las cotizaciones y búsqueda de proveedores, además, controla la correcta utilización del beneficio.

La Ley 70 de 1988 dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, reglamentado por el Decreto 1978 de 1989, en la cual se establece que:

1. La entrega de la Dotación se debe realizar los días 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre de cada año.
2. Se entrega a los funcionarios que devenguen una asignación mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.
3. El funcionario debe encontrarse al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencia, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto del orden nacional como en las entidades territoriales.
4. Encontrarse vinculado al servicio de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, o a empleos públicos de las JAL, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, como personal administrativo.

BENEFICIOS **PLUXEE DOTACIÓN**

- Cumple con el requerimiento de la Ley en la entrega de dotación a sus funcionarios.
- Simplifica la elección de múltiples proveedores y el desgaste administrativo y operativo que esto genera.
- Entrega a sus funcionarios la posibilidad de elegir la dotación de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- Seguridad al realizar las entregas de dotación de una manera adecuada y en las ciudades que usted así lo requiera.
- Reduce los trámites Administrativos
- La factura que se genera al adquirir las tarjetas de dotación serán el soporte legal y contable del suministro de Calzado y Vestido de Labor.
- Como servicio de valor agregado, ponemos a su disposición nuestra Página Web, donde encontrará la guía de establecimientos comerciales a nivel nacional y promociones vigentes.

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

- Pluxee Dotación tiene una amplia red de más de 6.500 puntos de venta en todo el país “única y exclusivamente “para calzado y vestido de labor, dando así cumplimiento a lo establecido en la ley. Entre nuestros principales afiliados tenemos: Los Vestidos, Totto, Tania, Jeans & Jackets, Calzatodo, Spring Step, Pat Primo, Tennis, Calzado La Pielroja, FDS, Velez, Arturo Calle, Lec Lee, Calzado Nueva Moda, Studio F, Bodega de las Grandes Marcas, Al Pie, Facol, Ambos, Koaj, Bosi, Garvi, Paguemenos, Kotizas, Esprit, Aquiles y muchos más.

No se incluyen Supermercados en la Red de Dotación con el fin de dar estricto cumplimiento a la ley colombiana y asegurar el uso exclusivo en ropa y calzado.

CARACTERÍSTICAS DE LA **TARJETA DOTACIÓN**

- Cada tarjeta cuenta con un PIN para realizar compras en comercios autorizados. Se requiere para todas las transacciones y puede ser cambiado por el beneficiario, el cual le permita sentirse más seguro y que sea de fácil recordación.
- Solicitud del pedido a través de la plataforma de Pluxee.
- Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado.
- Datos como identificación y valor asociados dentro de la banda magnética, garantizando la seguridad del beneficiario.
- Permite recargas de saldos.
- El valor cargado se puede acumular.
- Consultas de saldos a través de la App.
- Consultas de movimientos a través de la App y líneas de SAC.
- No se puede utilizar en cajeros automáticos.
- No es redimible por efectivo.
- Contendrá instructivo de uso y condiciones de seguridad.
- La tarjeta se bloqueará en los siguientes eventos:
  - Una vez realizada la primera carga y en el evento de no realizar recargas por lo menos una vez cada 6 meses.
  - En caso de recibir reporte de robo, pérdida o deterioro del plástico.
- No requiere saldo mínimo
- NO genera costos como:
  - Cuotas de manejo.
  - Consulta de saldos.
  - Por Transacción.
  - Comisión para el beneficiario.
  - 4 x mil

POLITICAS DE ENTREGA **PLUXEE (Tarjeta)**

1. Pluxee enviará por diferentes operadores de entregas, los cuales realizaran las visitas en el transcurso del día, según datos registrados en la base de datos, (Razón social, dirección, contactos, ciudad de entrega).

2. Solo entregarán a las personas autorizadas e impresas en la guía.

3. Se entregan en un término de tres (3) días hábiles en ciudades principales y cinco (5) días hábiles en zonas rurales, a partir de la fecha de solicitud del pedido, siempre que se hayan cumplido los requisitos de legalización por las partes.

4. Por nivel de servicio y seguridad preventiva, nuestros operadores no permiten que un Courier espere por más de 5 minutos, después de ese tiempo se retirarán del punto de entrega.

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

5. Antes de recibir el pedido la persona autorizada deberá identificarse con algún documento que lo acredite como contacto de recepción.

6. El cliente recibirá una unidad de carga (empaque) sellada, de la cual el transportador no tiene conocimiento de su contenido.

7. El cliente deberá firmar las pruebas de entrega, del recibido de la unidad o unidades de entrega (empaques) y por ningún motivo permitirá que se abra para verificar su contenido.

8. Nuestros operadores de entregas no reciben dinero en efectivo, por ningún monto.

9. Todo cambio que sea solicitado o reclamación por parte del cliente lo debe realizar atreves del área de servicio al cliente.

10. Por ningún motivo el Courier recibirá unidades (empaque) abiertas para su devolución

11. La distribución de las tarjetas se realizará con saldo en cero pesos y no tendrá riesgo.

12. Después de recibido el cliente cuenta con 24 horas hábiles para realizar reclamaciones sobre el contenido de la unidad.

13. Los Courier no están autorizados a comprometerse a regresar en caso de entregas fallidas, este trámite solo se puede hacer a través del área de servicio al cliente, por lo que es el cliente quien debe comunicarse con Pluxee para reprogramar la entrega.

PROCEDIMIENTO **REEXPEDICION DE LA TARJETA**

Con el fin de prestarle un mejor servicio, PLUXEE COLOMBIA S.A.S. le agradece tener en cuenta las siguientes recomendaciones para solicitar la reexpedición de su Tarjeta en caso de robo o pérdida:

1. Inmediatamente evidencie que su Tarjeta o Clave fue robado o extraviado, debe comunicarse a la línea de atención al cliente:

- **Bogotá:** (1) 7948480
- **Medellín:** (4) 4310028
- **Cali:** (2) 2804030
- **Barranquilla:** (5) 3198682

2. La solicitud de bloqueo por reexpedición solo la puede realizar el beneficiario. La Tarjeta se bloqueará en los siguientes eventos, en los cuales no se generará un costo adicional ni para la entidad ni para el asociado:
• En caso de recibir reporte de robo, pérdida o deterioro del plástico o de la clave.

3. Allí le solicitaran unos datos básicos para reportar la novedad.

4. Una vez sea bloqueada, esta será reexpedida nuevamente en un tiempo de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fue bloqueada.

5. Se realiza a través de la línea de servicio al cliente 7x24.

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

6. La entrega de la nueva tarjeta se realiza al punto de entrega inicial dentro de los 5 días siguientes a la solicitud, contando el día 1 como el día siguiente al bloqueo.

7. La Tarjeta será reexpedido directamente al domicilio de la empresa y a los contactos autorizados, por ende, serán ellos quienes le hagan entrega del mismo.

Para información complementaria, diríjase al **Reglamento de Uso por parte de Beneficiarios de las Tarjetas** adjunto a la Tarjeta en el momento de la entrega.

Para mayor información acerca de los Establecimientos Afiliados pueden consultar nuestra página Web. Pluxee.com

COMISION:

De acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capitulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente "En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso". "La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y la ponderación de los mismos".

Por lo anterior Pluxee dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto social de nuestra empresa. Dentro de la comisión se contempla:

1. **Las entregas en el lugar solicitado por la entidad**
2. **Constitución de garantías**
3. **Gastos administrativos directos e indirectos**

FORMA DE PAGO:

La factura se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo el cumplimiento de los requisitos Legales.

RECOMENDACIÓN PAGO POR PSE (Pagos Seguros En Línea)

La factura se cancelará por PSE, toda vez que es un sistema de pago electrónico confiable, ágil y seguro el cual permite realizar pagos en línea de forma rápida y sencilla sin transar reduciendo incluso costos y operatividad en la gestión de pagos a través de la automatización de procesos mejorando la eficiencia y productividad en el Entidad y ayuda al Contratista en el reconocimiento de pagos, debido al alto volumen de pagos de diferentes Contratantes.

Adicionalmente, su amplia cobertura se encuentra disponible en la mayoría de los bancos y entidades financieras del País, facilitando así la inclusión financiera.

FACTURA.

Pluxee emitirá una factura. En el primer cuerpo de la factura encontrará el rubro correspondiente al valor de su solicitud de pedido, el cual está EXENTO de cualquier tipo de retención por ser dineros

Docusign Envelope ID: 7E5B02A3-5DC5-89CB-816A-4B1F4B223E93

recibidos para terceros y no constituir ingresos para Pluxee Colombia S.A.S. La segunda parte de la factura hace mención a la facturación de ingresos por concepto de la comisión e IVA sobre la comisión, por lo que estos están debidamente gravados.

REGIMEN TRIBUTARIO.

- Pluxee Colombia S.A.S. es autorretenedor– Resolución 2649 del 24/11/1997 expedida por la DIAN.

- Pluxee Colombia S.A.S. es Gran Contribuyente – Resolución 9061 de 10/12/2020 expedida por la DIAN.

EN CASO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El Cliente manifiesta que le fueron explicadas y aceptan, las siguientes políticas que rigen la actividad mercantil de PLUXEE de la ejecución contractual del presente proceso de la siguiente forma: (i) La política de privacidad y tratamiento de datos personales de Pluxee. (ii) La política de devolución de bonos de Pluxee. (iii) La política de sustituciones de bonos y/o tarjetas de Pluxee. (iv) El reglamento general de uso de tarjeta Pluxee. (v) El reglamento general de uso de bono Pluxee. (iv) Modelo de Negocio Pluxee. Las anteriores se encuentran publicados en https://www.pluxee.co/terminos-de-uso https://www.pluxee.co/politica-uso-datos/

Para Pluxee Colombia S.A.S., es de gran importancia mantener vínculos comerciales con su Entidad mediante el suministro de Tarjetas Pluxee Dotación, ofreciéndoles la mejor calidad de servicios que ustedes merecen.

Atentamente,

Razón social del Oferente	**: PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**
NIT	**:** 800.219.876-9
Apoderado	**: CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**
C.C**.**	**:** 1.015.430.205
Dirección	**:** Autopista Norte 114-44 Piso 4
Teléfono	: 320 5145823
Correo electrónico	: lina.torres@pluxeegroup.com; anamaria.lopez@pluxeegroup.com
Ciudad	: Bogotá D.C**.**

Firmado por:
Camilo Uribe
FDADB3E480DD411...

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA**: CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 800219876 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00583290
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1994
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte 114 44 Pi 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judicial.notifications.co@pluxeegroup.com
Teléfono comercial 1: 6414100
Teléfono comercial 2: 3102953091
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte 114 44 Pi 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

judicial.notifications.co@pluxeegroup.com
Teléfono para notificación 1: 6414100
Teléfono para notificación 2: 3102953091
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 126 Notaría 16 de Santa Fe de Bogotá, del 24 de enero de 1.994, aclarada por E.P. No. 258 del 9 de febrero de 1.994, de la misma Notaría. Inscrita el 16 de febrero de 1.994 bajo el No. 437412 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SODEXHO PASS DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2229 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de agosto de 2010, inscrita el 30 de agosto de 2010 bajo el número 01409908 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SODEXHO PASS DE COLOMBIA S.A., por el de: SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 00522 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 13 de abril de 2015, inscrita el 15 de abril de 2015 bajo el número 01930391 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A., por el de: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2021 , con el No. 02653930 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2021 , con el No. 02653930 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A a SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S

Por Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023 de Accionista Único inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Enero de 2024 con el No. 03052199 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S. a PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad consiste en la provisión de bienes y servicios relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida (con vocación social o administrativa en Colombia, así como para otros fines), que las empresas industriales y comerciales, entidades administrativas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales o cualquier otra entidad, pública o privada, quiera ofrecer a sus empleados, afiliados, asociados o a su comunidad de beneficiarios y/o clientes y consumidores, para lo cual la Sociedad podrá emitir, comercializar, procesar y reembolsar vales, cupones, tarjetas físicas o virtuales, cupos digitales u otro medio que la tecnología permita como mecanismo para los bienes o servicios ofrecidos. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial lícita, tanto en el territorio de la República de Colombia como en el extranjero.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $819.656.000,00
No. de acciones : 819.656,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $819.656.000,00
No. de acciones : 819.656,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un (1) Gerente General y/o dos (2) Suplentes del Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General y/o sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebren, salvo por las excepciones previstas en este artículo. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente General y/o sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. En especial, pero sin limitar lo anterior, el Gerente General y/o sus suplentes tendrán las siguientes funciones: (i) Hacer uso de la firma o razón social de la Sociedad. (ii) Participar en cualquier tipo de licitación, pública o privada. (iii) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Sociedad y señalarles su remuneración, excepto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas. (iv) Presentar a la Junta Directiva un informe de su gestión y el balance general del fin del ejercicio. (v) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. (vi) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales de la Sociedad. (vii) Representar los intereses de la Sociedad ante cualquier autoridad gubernamental o judicial competente. (viii) Tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las regulaciones colombianas y las políticas implementadas por la Junta Directiva. Parágrafo Primero. El Gerente General y/o sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado la Junta directiva o la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General y/o sus suplentes. Le está prohibido al Gerente General y/o sus suplentes y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo Segundo. El Gerente General y/o sus suplentes requerirán de la autorización previa de un (1) miembro de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas: (i) Para suscribir cualquier contrato con proveedores cuya cuantía exceda la suma anual de quinientos mil euros (EUR 500.000). (ii) Para participar en cualquier licitación o realizar cualquier tipo de transacción comercial, con clientes o partes relacionadas, cuya cuantía exceda la suma de ocho millones de euros (EUR 8.000.000). (iii) Para arrendar o disponer de cualquier propiedad o derecho personal de cualquier naturaleza cuya cuantía exceda (a) la suma anual de cien mil euros (EUR 100.000), y (b) la suma agregada de trescientos mil euros (EUR 300.000), por términos que no excedan los tres (3) años. (iv) Para firmar órdenes de pago y otros documentos bancarios y para llevar a cabo otro tipo de transacciones bancarias, incluyendo inversiones financieras (con la excepción de futuros financieros, derivados implícitos y transacciones derivadas) cuya cuantía por transacción exceda la suma de un millón de euros (EUR 1.000.000). (v) Para contratar personal, firmar contratos de trabajo, determinar la forma de remuneración del personal, cuyo salario anual exceda la suma de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ochenta mil euros (EUR 80.000). (vi) Para despedir personal o firmar contratos de transacción, cuya indemnización por terminación exceda la suma de ochenta mil euros (EUR 80.000). (vii) Para suscribir contratos de leasing para vehículos cuya duración exceda un periodo de cinco (5) años. (viii) Para disponer de cualquier litigio cuya cuantía exceda la suma de cien mil euros (EUR 100.000). Parágrafo Tercero. El Gerente General y/o sus suplentes requerirán de la autorización previa de la Junta Directiva para adquirir préstamos, otorgar créditos, otorgar hipotecas, prendas o cualquier tipo de garantías a favor de terceros (a menos que se haya autorizado de alguna otra manera), vender activos tangibles o intangibles de la Sociedad (excepto activos operacionales sobre la base de que su valor bruto en libros no exceda la suma de veinticinco mil euros (EUR 25.000)), adquirir activos o acciones de otras compañías, crear nuevas compañías, adquirir inmuebles, registrar las marcas de la Sociedad, suscribir cualquier tipo de acuerdos de confidencialidad, o incurrir en gastos publicitarios. Parágrafo Cuarto. Para los propósitos de este artículo, el monto en euros se determinará con de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 64 del 28 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2024 con el No. 03175111 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Gutierrez Lopez Angelica	C.C. No. 52784550

Por Acta No. 62 del 20 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03131826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Primer Suplente Del Gerente General	Manuel Angel Fernandez Amezaga	P.P. No. PAE596519

Por Acta No. 63 del 28 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 03137514 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Bernarda Briceño Ramirez	P.P. No. GJ469078

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aurelién Marie Pascal Dominique Sonet	P.P. No. 20AF75696
Segundo Renglon	Nicolas Jean Pierre Baudouin Morel	P.P. No. 20AC11311
Tercer Renglon	Bernarda Briceño Ramirez	P.P. No. GJ469078
Cuarto Renglon	Juan Camilo Chaves Zuluaga	C.C. No. 16751336

Por Acta No. 44 del 27 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No. 02653930 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aurelién Marie Pascal Dominique Sonet	P.P. No. 20AF75696

Segundo Renglon	Nicolas Jean Pierre Baudouin Morel	P.P. No. 20AC11311
Cuarto Renglon	Juan Camilo Chaves Zuluaga	C.C. No. 16751336

Por Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024 con el No. 03052198 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Bernarda Briceño Ramirez	P.P. No. GJ469078

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 23 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2024 con el No. 03154242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2025 con el No. 03203572 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Tatiana Alexandra Rojas Monroy	C.C. No. 1070616896 T.P. No. 242052-T
Revisor Fiscal Suplente	Nicolas Andres Castillo Paez	C.C. No. 1031183255 T.P. No. 309677-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 00641 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2011, inscrita el 1 de abril de 2011 bajo el No. 00019575 del libro V, compareció Gilberto Puentes Melo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.041.479 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mauricio Hernández Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.302.689 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos entre el período comprendido entre el primero (1) de abril de 2011 y el treinta (30) de junio de dos mil once (2.011): 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 4. Sustituir en todo o en parte los poderes otorgados en el presente documento a favor de determinadas personas y revocarlos.

Que por Documento Privado Sin Número, del 04 de octubre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038168 compareció Juan Camilo Chaves Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía No. 16.751.336 domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obrando en su calidad de gerente general y representante legal y por otra parte Juan Elcana Bourgois, identificado con la cédula de extranjería No. 555890 domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando igualmente en calidad de gerente general y representante legal de SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. Por medio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a Piero Alberto Melchiore Carmiato mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 482293 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros 6. Suscribir los documentos y contratos con clientes y proveedores que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 24 de abril de 2018, inscrito el 9 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039273 del libro V, compareció Carlos Ferrer Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 7070.563.690 de Medellín quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a María Margarita Castro Osorio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con la cédula de ciudadanía No. .5 1.999.947 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del 27 de septiembre de 2018, inscrito el 19 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040934 del libro V, Carlos Ferrer Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 70.523.690 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

septiembre de 2019: 1. Representar a la sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 5. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo dime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora. Como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del 18 de febrero de 2019, inscrito el 19 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040935 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a José Julián Flórez Pineda mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.200.259 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. 1. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 2. Otorgar y firmar documentos públicos y

privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que s ele confieren. 3. De esta delegación se encuentran excluidos los siguientes afiliados: GRUPO ÉXITO, CENCOSUD COLOMBIA S.A., PRICESMART COLOMBIA S.A.S, ALMACENES LA CATORCE S.A, SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA, ALKOSTO S.A., MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044636 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuela Arango Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.977.558 de Medellin, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subas La o licitación arriba mencionados, incluyendo reto sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044637 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta a licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad o empresa privada, siempre que el respectivo contrato verse sobre el sistema producto WIZEO Límite $4.150.000.000). 2. Firmar todos es documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en os mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. (Límite $4.150.000.000) 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red WIZEO en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, que se celebre en virtud de las facultades que se le confieren. 5. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren. 6. Celebrar todos los actos, contratos, actas, anexos, cartas, y endosos, con clientes proveedores y aliados relacionados con el funcionamiento e

implementación de la alianza entre Smart Taxi, su grupo empresarial y Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044638 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para la participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subas La o licitación arriba mencionados, incluyendo reto sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado Sin Núm. del 24 de diciembre de 2020, inscrito el 31 de diciembre de 2020 bajo el Registro No. 00044636 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con cédula de extranjería No. 805163 de Bogotá, quien obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuela Arango Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.977.558 de Medellin, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 2. Otorgar y firmar documentos públicos y privados que sean necesarios para el desarrollo de las facultades que se le confieren.

Por Documento Privado sin número, del 04 de febrero de 2021, inscrito el 8 de Febrero de 2021 bajo el registro No. 00044761 del libro V, Gonzalo Enrique Colimodio identificado con Cédula de Extranjería No. 805163, quien, obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 19 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 2. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para La participación de la Sociedad en los mencionados procesos de concurso, subasta o licitación arriba mencionados, incluyendo pero sin limitarse a la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, firma de los contratos en caso de ser adjudicados, celebración de acuerdos de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, otorgamiento de poderes relacionados con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

dichos procesos, representación de la sociedad en audiencias, entre otros. 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. Firmar actas, adiciones, modificaciones, recibidos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad. 5. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados 6. Firmar contratos, modificaciones, anexos y alcances de contratos con proveedores que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios.

Por Documento Privado sin numero del 20 de enero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2022, con el No. 00046746 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso., identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2023: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en e) territorio nacional 4. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000).

Por Documento Privado Sin Num del 20 de enero de 2022, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2022 con el No. 00046747 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López identificado con la cédula de ciudadanía no.80.242.333 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2023: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subaste o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados con el producto de wizeo y smart, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subaste o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con el producto de wizeo y smart, en relaciones con los clientes y afiliados, teniendo el límite de cuantía hasta un millones de euros (1.000.000) 3. En general, asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la sociedad y terceros, bien sean públicos o privados relacionados con el producto de wizeo y smart, teniendo el límite de cuantía hasta ocho millones de euros (1.000.000).

Por Documento Privado No. Sin número de fecha 02 de marzo, de 2023, registrado en esta Cámara de Comercio el 3 de Marzo de 2023, con el No. 00049360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.546.746 de envigado, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2024: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos. actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E).3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional.
4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E)

Por Documento Privado No. sin número del 2 de marzo de 2023, registrado en esta Cámara de Comercio el 3 de Marzo de 2023, con el No. 00049361 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al Edwin Fernando Lota López, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.242.333 de Bogotá, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2024: 1. Representar a la Suciedad en cualquier concurso, subasta o licuación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados con el producto de WIZEO y SMART, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000 E). 2. firmar contratos, ordenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con el producto de WIZEO y SMART, en relaciones con los clientes y afiliados, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E). 3. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privarlos relacionados con el producto de WIZEO y SMART, teniendo el límite de cuantía la hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 E).

Por Documento Privado del 12 de enero de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2024, con el No. 00051788 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Harold Lozano Romero,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con la cédula de Ciudadanía No. 93403497 para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 01 d noviembre de 2023 hasta el 01 de noviembre de 2024: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta Quinientos Mil Euros (500.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, teniendo el límite de cuantía hasta Quinientos Mil Euros (500.000).

Por Documento Privado del 12 de enero de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2024, con el No. 00051789 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Muñoz Paneso, identificado con la cédula de Ciudadanía No.98.546.746 de Envigado para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 20 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2025: 1. Representar a la Sociedad en cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier entidad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000). 3. Firmar todos los documentos requeridos y realizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millón de Euros (1.000.000).

Por Documento Privado del 12 de noviembre de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2024, con el No. 00053866 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Edwin Fernando Lota López, identificado con la cédula de Ciudadanía No.80.242.333 de Bogotá para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025: 1. Representar a la Sociedad en Cualquier concurso, subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con los clientes y afiliados (establecimientos de comercio), teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000) 3. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000).

Por Documento Privado del 24 de julio de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2025, con el No. 00056302 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Camilo Armando Uribe Acosta mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.015.430.205 y tarjeta profesional N.° 1.015.430.205, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad firme formatos de proveedores, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 17 de julio de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.

Por Documento Privado del 24 de julio de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2025, con el No. 00056303 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Ana María López Fracica mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.031.157.472 y tarjeta profesional N.° 390986 CSJ, para que, actuando en nombre y representación de La Sociedad firme actas que se produzcan en el marco contractual y poscontractual que se adelanten con clientes del Sector público y mixto, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo el límite de cuantía hasta un millón de euros (1.000.000). Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 17 de julio de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder especial
poder especial, amplio y suficiente a JULIAN BRAVO MANCIPE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1.020.765.896 de Bogotá para que, actuando eh nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos en el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026: Representar a la Sociedad en cualquier concurso,

subasta o licitación, audiencias a celebrarse con cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental o municipal o con cualquier entidad privada siempre que el respectivo contrato se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad relacionados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000). 2. Firmar contratos, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, modificaciones, procesos de concurso, subasta o licitación, recibidos, formatos, conformidades y todos los documentos que sean requeridos para suscribir, dar alcance, concluir, modificar y/o aclarar un contrato o convenio, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando este en el giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo la contratación de garantías, pólizas de seguros, preparación y presentación de ofertas y fijación de las condiciones de las mismas; relacionados con los clientes y afiliados (establecimientos de comercio), teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) Firmar todos los documentos requeridos y realizar todos los actos necesarios para formalizar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos comerciales en el territorio nacional. 4. En general, asumir la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso ésta quede sin representación en sus actuaciones relativas a la participación en procesos de contratación, la presentación de ofertas y otros documentos propios de la participación en procesos de contratación y la suscripción de contratos tanto producto de que la Sociedad resulte adjudicataria o ganadora, como de negociaciones directas entre la Sociedad y terceros, bien sean públicos o privados teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000,000).

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el ,
con el No. del libro V, la persona jurídica
confirió poder especial poder especial, amplio y suficiente a CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1015430205 de Bogotá D.C. (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, ejerza las siguientes facultades a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y por tiempo indefinido, mientras no sea revocado de manera expresa por la Sociedad. PRIMERA. Representación en procesos de contratación. Representar a la Sociedad en toda clase de procesos de selección, concursos, subastas, invitaciones privadas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

licitaciones públicas o privadas, así como, en audiencias, reuniones y actuaciones administrativas, que se celebren ante autoridades del orden nacional, departamental o municipal, o ante entidades privadas, siempre que dichos procesos se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, hasta por un monto máximo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana. SEGUNDA. Suscripción y gestión contractual Suscribir, firmar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, contratos, convenios, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, otrosies, modificaciones, aclaraciones, formatos, aceptaciones, conformidades y demás documentos necesarios para la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza, siempre que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y hasta por el límite de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000). Lo anterior incluye, de manera expresa, la preparación y presentación de ofertas, la definición de condiciones comerciales, y la contratación y suscripción de garantías y pólizas de seguros relacionadas con dichos contratos. TERCERA. Relación con afiliados y establecimientos de comercio. Firmar todos los documentos y realizar todos los actos necesarios para formalizar, mantener, modificar o terminar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos de comercio de la Sociedad dentro del territorio de la República de Colombia. CUARTA. Representación integral de la Sociedad Asumir la personería de la Sociedad cuando resulte conveniente y necesario, de manera que en ningún caso ésta quede sin representación en actuaciones relacionadas con: La participación en procesos de contratación, públicos o privados. La presentación de ofertas, propuestas, manifestaciones de interés y demás documentos asociados a dichos procesos. La suscripción, ejecución, modificación, terminación y liquidación de contratos derivados de adjudicaciones, asignaciones o negociaciones directas con terceros, incluidos clientes, proveedores, aliados estratégicos y afiliados, sean éstos de naturaleza pública o privada.

La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, incluyendo la atención y gestión de controversias, reclamaciones, requerimientos, conciliaciones, procesos administrativos y actuaciones judiciales que se deriven o se relacionen con las relaciones contractuales, comerciales u operativas de la Sociedad. En todo caso, las actuaciones del Apoderado deberán respetar el límite máximo de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, y circunscribirse estrictamente al giro ordinario de los negocios de la Sociedad QUINTA. Facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

accesorias Para el adecuado ejercicio del presente poder, el Apoderado queda facultado para: Presentar y recibir comunicaciones. Aportar y solicitar documentos. Subsanar requisitos formales. Comparecer ante autoridades administrativas y entidades privadas. Realizar todos los actos necesarios y complementarios para el cumplimiento del presente mandato. El presente poder no implica delegación de funciones indelegables del Representante Legal ni confiere facultades por fuera de los límites aquí establecidos.

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 24 de Diciembre de 2025, con el No. 00056881 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial poder especial, amplio y suficiente a JULIÁN BRAVO MANCIPE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.1020765896 de Bogotá D.C. (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, ejerza las siguientes facultades a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y por tiempo indefinido, mientras no sea revocado de manera expresa por la Sociedad. PRIMERA. Representación en procesos de contratación Representar a la Sociedad en toda clase de procesos de selección, concursos, subastas, invitaciones privadas, licitaciones públicas o privadas, así como en audiencias, reuniones y actuaciones administrativas, que se celebren ante autoridades del orden nacional, departamental o municipal, o ante entidades privadas, siempre que dichos procesos se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, hasta por un monto máximo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana. SEGUNDA. Suscripción y gestión contractual Suscribir, firmar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, contratos, convenios, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, otrosies, modificaciones, aclaraciones, formatos, aceptaciones, conformidades y demás documentos necesarios para la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza, siempre que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y hasta por el limite de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000). Lo anterior incluye, de manera expresa, la preparación y presentación de ofertas, la definición de condiciones comerciales, y la contratación y suscripción de garantías y pólizas de seguros relacionadas con dichos contratos. TERCERA. Relación con afiliados y establecimientos de comercio Firmar todos los documentos y realizar todos los actos necesarios para formalizar, mantener, modificar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

terminar la relación contractual con los afiliados a la red de establecimientos de comercio de la Sociedad dentro del territorio de la República de Colombia. CUARTA. Representación integral de la Sociedad Asumir la personería de la Sociedad cuando resulte conveniente y necesario, de manera que en ningún caso ésta quede sin representación en actuaciones relacionadas con: La participación en procesos de contratación, públicos o privados. La presentación de ofertas, propuestas, manifestaciones de interés y demás documentos asociados a dichos procesos. La suscripción, ejecución, modificación, terminación y liquidación de contratos derivados de adjudicaciones, asignaciones o negociaciones directas con terceros, incluidos clientes, proveedores, aliados estratégicos y afiliados, sean éstos de naturaleza pública o privada. La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, incluyendo la atención y gestión de controversias, reclamaciones, requerimientos, conciliaciones, procesos administrativos y actuaciones judiciales que se deriven o se relacionen con las relaciones contractuales, comerciales u operativas de la Sociedad. En todo caso, las actuaciones del Apoderado deberán respetar el límite máximo de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, y circunscribirse estrictamente al giro ordinario de los negocios de la Sociedad. QUINTA. Facultades accesorias Para el adecuado ejercicio del presente poder, el Apoderado queda facultado para: Presentar y recibir comunicaciones. Aportar y solicitar documentos. Subsanar requisitos formales. Comparecer ante autoridades administrativas y entidades privadas. Realizar todos los actos necesarios y complementarios para el cumplimiento del presente mandato. El presente poder no implica delegación de funciones indelegables del Representante Legal ni confiere facultades por fuera de los límites aquí establecidos.

Por Documento Privado del 24 de febrero de 2026, del Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2026, con el No. 00057456 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Ana Maria López Fracica, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.157.472 y tarjeta profesional No. 390.986 CSJ, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad firme actas, pólizas, modificatorios y todos los documentos que se produzcan en el marco contractual y poscontractual, así mismo, entiéndase facultada para representar a la Sociedad en audiencias que se adelanten con clientes del Sector público y mixto, solicitar copias, solicitar expedientes, recibir notificaciones y en general,

entiéndase facultada para adelantar cualquier actuación judicial necesaria con ocasión de la representación de esta sociedad, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la Compañía, teniendo el límite de cuantía hasta Un Millon de Euros (1.000.000). Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 30 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2027.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
222	31-I---1996	16 STAFE BTA	6-II--1996 NO.526015

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2229 del 24 de agosto de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01409908 del 30 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 40 del 16 de enero de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01600151 del 20 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 00522 del 13 de abril de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01930391 del 15 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 37 del 28 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02297672 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 39 del 22 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02353762 del 29 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 44 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02653930 del 21 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2023 de la Accionista Único	03052199 del 5 de enero de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 30 de diciembre de 2005 de Revisor Fiscal, inscrito el 20 de enero de 2006 bajo el número 01034010 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- SODEXHO PASS INTERNATIONAL
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 4799

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SODEXHO PASS DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01141829
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Norte 114-44 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 76.615.194.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 16:56:22
Recibo No. AB26410535
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26410535BF684

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PODER ESPECIAL

Yo, **ANGÉLICA GUTIÉRREZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.784.550** de Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de **Representante Legal de PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT **800.219.876-9** (en adelante, la **"Sociedad"**), por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1015430205 de Bogotá D.C. (en adelante, el **"Apoderado"**), para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, ejerza las siguientes facultades a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y por tiempo indefinido, mientras no sea revocado de manera expresa por la Sociedad.

PRIMERA. Representación en procesos de contratación

Representar a la Sociedad en toda clase de **procesos de selección, concursos, subastas, invitaciones privadas, licitaciones públicas o privadas**, así como en **audiencias, reuniones y actuaciones administrativas**, que se celebren ante autoridades del orden nacional, departamental o municipal, o ante entidades privadas, siempre que dichos procesos se encuentren dentro del **giro ordinario de los negocios de la Sociedad**, hasta por un monto máximo de **UN MILLÓN DE EUROS (€1.000.000)** o su equivalente en moneda legal colombiana.

SEGUNDA. Suscripción y gestión contractual

Suscribir, firmar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, **contratos, convenios, órdenes de compra, anexos, actas, adiciones, otrosíes, modificaciones, aclaraciones, formatos, aceptaciones, conformidades y demás documentos** necesarios para la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza, siempre que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y hasta por el límite de cuantía de **UN MILLÓN DE EUROS (€1.000.000)**.

Lo anterior incluye, de manera expresa, la **preparación y presentación de ofertas**, la **definición de condiciones comerciales**, y la **contratación y suscripción de garantías y pólizas de seguros** relacionadas con dichos contratos.

TERCERA. Relación con afiliados y establecimientos de comercio

Firmar todos los documentos y realizar todos los actos necesarios para **formalizar, mantener, modificar o terminar** la relación contractual con los **afiliados a la red de establecimientos de comercio** de la Sociedad dentro del territorio de la República de Colombia.

CUARTA. Representación integral de la Sociedad

Asumir la personería de la Sociedad cuando resulte conveniente y necesario, de manera que en ningún caso ésta quede sin representación en actuaciones relacionadas con:

- La participación en procesos de contratación, públicos o privados.

Scanned with OKEN Scanner

Scanned with OKEN Scanner

• La presentación de ofertas, propuestas, manifestaciones de interés y demás documentos asociados a dichos procesos.

• **La suscripción, ejecución, modificación, terminación y liquidación de contratos** derivados de adjudicaciones, asignaciones o negociaciones directas con terceros, **incluidos clientes, proveedores, aliados estratégicos y afiliados**, sean éstos de naturaleza pública o privada.

• **La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad**, incluyendo la atención y gestión de controversias, reclamaciones, requerimientos, conciliaciones, procesos administrativos y actuaciones judiciales que se deriven o se relacionen con las relaciones contractuales, comerciales u operativas de la Sociedad.

En todo caso, las actuaciones del Apoderado deberán respetar el límite máximo de cuantía de UN MILLÓN DE EUROS (€1.000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, y circunscribirse estrictamente al giro ordinario de los negocios de la Sociedad

QUINTA. Facultades accesorias

Para el adecuado ejercicio del presente poder, el Apoderado queda facultado para:

- Presentar y recibir comunicaciones.
- Aportar y solicitar documentos.
- Subsanar requisitos formales.
- Comparecer ante autoridades administrativas y entidades privadas.
- Realizar todos los actos necesarios y complementarios para el cumplimiento del presente mandato.

El presente poder no implica delegación de funciones indelegables del Representante Legal ni confiere facultades por fuera de los límites aquí establecidos.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

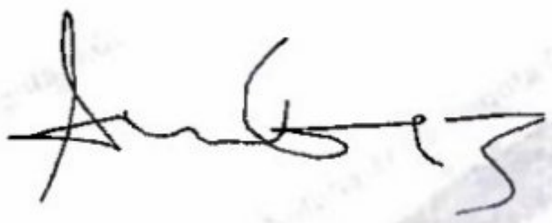
OTORGANTE	**APODERADO**
ANGÉLICA GUTIÉRREZ LÓPEZ C.C. No. 52.784.550 de Bogotá D.C. Representante Legal PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	**CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA** C.C. No. 1015430205 de Bogotá D.C.

Scanned with OKEN Scanner

Scanned with OKEN Scanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Bogotá D.C.**, República de Colombia, el **dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**, en la Notaría **Treinta Y Siete (37)** del Círculo de **Bogotá D.C.** en diligencia realizada a domicilio por solicitud del interesado en Autopista norte # 114-44., compareció **ANGELICA GUTIERREZ LOPEZ**, identificado con **Cédula de Ciudadanía / NUIP 52784550**, quien presentó el documento dirigido a **Poder especial** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA
Notaría Treinta Y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. -
Encargado
Número Único de Transacción:
om1n18324jle
18/12/2025 - 10:27:15
Número de Trámite:**935223277**
Consulte este documento en: ***consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
OlimpIA | Notarías 360°

La alteración, modificación, así como la variación de este documento o sus anexos, constituye conductas sancionadas penalmente conforme al Capítulo III Art 286 y S S del Código Penal Colombiano.

Scanned with OKEN Scanner
Scanned with OKEN Scanner

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA 37 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Scanned with OKEN Scanner

Scanned with OKEN Scanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.430.205**

URIBE ACOSTA

APELLIDOS

CAMILO ARMANDO

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner
Scanned with OKEN Scanner



FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-MAR-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00241350-M-1015430205-20100615 **0022**233352A 1 34134923

Escaneado con CamScanner
Scanned with OKEN Scanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192019357

(415)7707212489984(8020) 000014119201935 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 9 8 7 6	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AUT NORTE 114 44 P 4

42. Correo electrónico judicial.notifications.co@pluxeegroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	6 0 1 6 4 1 4 1 0 0	3 1 0 2 9 5 3 0 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	1 9 9 4 0 2 0 1	4 7 9 9	1 9 9 4 0 2 0 1					4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	1 9	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9								

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-18 / 08:48:32AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ AMEZAGA MANUEL ANGEL

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-08-2026 05:15:54PM

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** a través de la Secretaría de Educación Departamental con Nit. 890.102.006-1, suscribió contrato de compra de bonos intercambiables con **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A.** con Nit. 800.219.876-9 de fecha 18 de Diciembre de 2012, con las siguientes especificaciones:

- **% Participación en el Contrato:** 100%
- **Objeto del Contrato:** Adquisición de bonos intercambiables exclusivamente por dotación (vestido y calzado) para el personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación del año 2012.
- **Número del Contrato:** 0138*2012*000038
- **Plazo de Ejecución**: diez (10) días hábiles.
- **Fecha de Iniciación:** 20 de Diciembre de 2012
- **Fecha de Terminación:** 7 de enero de 2013
- **Valor del Contrato:** $417.903.415
- **Total pagos realizados:** Un pago por valor de $417.903.415 en fecha 02 de Enero de 2013.
- **Teléfono del Contratante:** 3307305
- **Email del Contratante:** cprasca@atlántico.gov.co
- **Calificación de Satisfacción del cliente por el servicio prestado:** el servicio prestado por la empresa fue excelente.

Se expide la presente certificación, en Barranquilla a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2014.

Atentamente,

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.
Revisó: Martha S.

Departamento Administrativo de Seguridad
en proceso de Supresión
BIENESTAR INSTITUCIONAL

1	2012	114743	0	Folios 1
Fecha Rad		12/07/2012	Funcionario	80051809

Departamento Administrativo de Seguridad
En Proceso de Supresión
República de Colombia
Libertad y Orden

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y LA COORDINADORA DEL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CERTIFICAN

Que el día 10 de mayo de 2011 se efectuó el contrato número 009 entre el Departamento Administrativo de Seguridad y Sodexo Soluciones de Motivación Colombiana S.A con **OBJETO DE COMPRA:** El CONTRATISTA se compromete para con el DAS a entregar bonos y/o tarjetas canjeables únicas y exclusivamente para la compra de vestuario y calzado, para los funcionarios del DAS a nivel nacional, que tengan derecho a la dotación de vestuario de acuerdo con lo establecido en la ley 70/1988 y el decreto 1933/89, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica (estudios Previos),en el anexo 1 del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial 01 DAS de 2011, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en el anexo 1 del acta 15 DAS de 2011 de la junta de Licitaciones y Adquisiciones del 7 de abril de 2011 y en la resolución de Adjudicación 0286 del 12 de abril de 2011

VALOR DE LA COMPRA
El valor total del contrato en cuestión es por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 3.695.340.000) incluido IVA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
10 DE MAYO DE 2011, el plazo de ejecución del contrato será de diez meses, contando a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

La presente certificación se expide a los diez (11) días del mes de julio de 2012

ELSA YANETH MARTÍNEZ PINZÓN
Subdirectora Talento Humano

Revisó: Gisel Gonzalez – Coordinadora Grupo Bienestar Institucional
Elaboró: Ana María Riascos

Atlántico más SOCIAL | Gobernación del Atlántico
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Identificado con Nit. **890.102.006 - 1**

CERTIFICA

Que **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A.,** identificado con NIT. 800.219.876-9, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTTRATO No.: 0107*2014*000106

OBJETO: *ADQUISICION DE BONOS INTERCAMBIABLES EXCLUSIVAMENTE POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DEL AÑO 2014.*

VALOR: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($405.987.507).

FECHA DE INICIO: 18 de Diciembre de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de Diciembre de 2014.

ESTADO: CUMPLIDO Y EJECUTADO.

INDICACION DEL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: Excelente

Se expide la presente certificación, a los Quince (15) días del mes de Abril de 2015.

Atentamente,

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario De Educación Departamental
Elaboró: Leydi R.
LR

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Pluxee Colombia S.A.S.
4 de agosto de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Pluxee Colombia S.A.S., identificada con NIT. 800.219.876-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de julio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de julio de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de julio de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,

Tatiana Alexandra Rojas

Tatiana Alexandra Rojas Monroy
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 242052-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Pluxee Colombia S.A.S.
4 de agosto de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Pluxee Colombia S.A.S., identificada con NIT. 800.219.876-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de febrero de 2026 y el mes de julio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de febrero de 2026 y el mes de julio de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de febrero de 2026 y el mes de julio de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,

Tatiana Alexandra Rojas

Tatiana Alexandra Rojas Monroy
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 242052-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.616.896**

ROJAS MONROY

APELLIDOS

TATIANA ALEXANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1995**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-SEP-2013 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1510900-00518856-F-1070616896-20131128 0036011879A 1 41135254

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

242052-T



TATIANA ALEXANDRA
ROJAS MONROY
C.C. 1070616896
RES. INSCRIPCION 394 DEL 18/05/2018
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248921 267325

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4102348A92BE90C1BE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TATIANA ALEXANDRA ROJAS MONROY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070616896 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 242052-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800219876-9	Pluxee Colombia S.A.S	AUTOPISTA # 114 - 44	6414100	nominacol.co@pluxeegroup.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93841326	31/07/2026	166	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$1,040,785,439	$333.216.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	5.263.300	0		0		0	0	0	0	5.263.300	5
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	2.072.300	0		0		0	0	0	0	2.072.300	17
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	44.946.600	0		0		0	0	0	0	44.946.600	68
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	8.450.600	0		0		0	0	0	0	8.450.600	37
EPS010	EPS Sura	800088702-2	14.654.700	0		0		0	0	0	0	14.654.700	21
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	8.123.400	0		0		0	0	0	0	8.123.400	15
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	356.400	0		0		0	0	0	0	356.400	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	90.800	0		0		0	0	0	0	90.800	1
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	86.400	0		0		0	0	0	0	86.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	73.691.400	0	0	1.148.300	1.148.300	0	0		75.988.000	87
230301	Porvenir	800224808-8	26.761.100	0	0	322.100	322.100	0	0		27.405.300	31
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	23.051.000	0	0	661.100	1.017.500	0	0		24.729.600	11
231001	Colfondos	800227940-6	6.129.400	0	0	92.600	92.600	0	0		6.314.600	7
25-14	Colpensiones	900336004-7	41.382.200	0	0	911.100	1.405.900	0	0		43.699.200	29

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	5.180.100				5.180.100	0	0	5.180.100			51.801	5.180.100	166

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	564.500	0	0	564.500	1
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	356.400	0	0	356.400	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	39.788.500	0	0	39.788.500	162
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	525.700	0	0	525.700	2

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800219876-9	Pluxee Colombia S.A.S	AUTOPISTA # 114 - 44	6414100	nominacol.co@pluxeegroup.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93841326	31/07/2026	166	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$1,040,785,439	$333.216.400	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
9.848.500	0	0	9.848.500	25
ICBF				
14.771.500	0	0	14.771.500	25
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	84.044.500	84.044.500
Pensión	5	178.136.700	178.136.700
Riesgos Laborales	1	5.180.100	5.180.100
CCF	4	41.235.100	41.235.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	14.771.500	14.771.500
MEN	0	0	0
SENA	1	9.848.500	9.848.500
TOTALES	21	333.216.400	333.216.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300628833

PIB
09:10:25

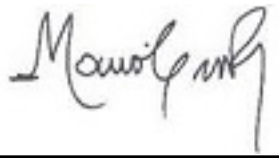
Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015430205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300639168

PIB
10:29:32

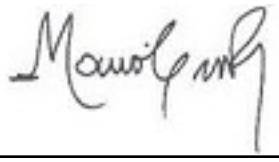
Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PLUXEE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8002198769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:06:27 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015430205**
Apellidos y Nombres: **URIBE ACOSTA CAMILO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 09:11:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015430205
Código de Verificación	1015430205260804091142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 11:16:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002198769
Código de Verificación	8002198769260804111630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1015430205, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CAMILO
Segundo Nombre:	ARMANDO
Primer Apellido:	URIBE
Segundo Apellido:	ACOSTA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1015430205
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Enero de 2026, a las 9:05:49 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:56 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015430205,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PLUXEE COLOMBIA SAS**, con NIT **800219876-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 09:07:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015430205** y Nombre: **CAMILO ARMANDO URIBE ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145160601** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:06:27 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015430205**
Apellidos y Nombres: **URIBE ACOSTA CAMILO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015430205 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 03:31 PM

Código Verificación: **5WE2V9B7A3**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC